



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA CUBIRIR PLAZAS VACANTES O SUSTITUCIONES, MEDIANTE PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD, DE LA ESPECIALIDAD DE **GUITARRA ELÉCTRICA** DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, SEGÚN ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CARM

PRUEBA DE APTITUD ESPECÍFICA DE LA ESPECIALIDAD DE GUITARRA ELÉCTRICA

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA: 2 de octubre de 2024. Hora: 9:30

LUGAR: Conservatorio de Música de Cartagena. C/ Jorge Juan, s/n. Cartagena

La prueba se iniciará con un acto de presentación de carácter personal en único llamamiento. Es decir, todos los aspirantes deberán estar presentes a la hora fijada para el inicio de las actuaciones, siendo excluidos de este procedimiento quienes no comparezcan. Los aspirantes irán provistos de documento que acredite su identidad. A continuación del acto de presentación se iniciará la prueba específica de aptitud. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuya primera letra del primer apellido sea la "K", de conformidad con el sorteo realizado por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital con fecha 2 de noviembre de 2021.

CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Cada aspirante entregará un programa, a su libre elección, elaborado por el mismo/a, compuesto por obras de tres estilos diferentes, de las que interpretará durante un tiempo máximo de 20 minutos, aquellas obras o fragmentos que determine la comisión.

Concluida la interpretación, el/la aspirante deberá responder a las preguntas sobre las implicaciones didácticas relativas a la enseñanza del instrumento que, en su caso, pudiera plantearle dicha comisión. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos y para superarla será necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos.



Criterios de valoración	Ponderación
<i>1. Dificultad del repertorio presentado.</i>	10%
<i>2. Corrección técnica y limpieza en la ejecución.</i>	40%
<i>3. Correcta interpretación de las obras. Ajuste a las características propias de cada estilo. Idoneidad de las respuestas sobre las implicaciones didácticas planteadas por la comisión, en su caso.</i>	50%

El tribunal podrá dar por concluida la actuación del aspirante en cualquier momento del transcurso de la prueba, si considera que ya tiene elementos de juicio suficientes para la valoración de su aptitud.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo. Salvador Ludeña López